

# III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 30/01/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el programa de aulas europeas específicas y se aprueban sus bases reguladoras durante el curso 2013/2014. [2014/1361]

El Decreto 7/2014, de 22/01/2014, por el que se regula el Plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha, recoge el compromiso del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha con un sistema educativo de calidad, mediante la implantación de los programas lingüísticos, que aseguren a los alumnos la adquisición de las competencias básicas necesarias para desenvolverse en la sociedad actual, facilitar el acceso a una formación integral, favorecer el intercambio cultural y lingüístico, prepararlos en aquellas competencias y habilidades que precisan la economía y sociedad europeas para ser competitiva e innovadora, así como promover su empleabilidad y su visión emprendedora.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes con el objetivo de favorecer la formación y el desarrollo profesional docente en la adquisición de la competencia lingüística necesaria y en la metodología específica que exige la aplicación de los programas de enseñanza bilingüe y, de acuerdo con el artículo 7 del citado decreto relativo al Plan de formación, el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha contemplan la implantación de, entre otros, el programa de aulas europeas específicas con el objetivo principal de acercar la formación lingüística al mayor número de docentes de Castilla-La Mancha.

La convocatoria prevé que la solicitud deba presentarse exclusivamente por vía telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dado que colectivo destinatario de la convocatoria tiene garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 2 del Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca el programa de formación conforme a las siguientes bases:

Primera. Objeto y destinatarios.

Este programa de formación tiene por objeto la mejora de la competencia lingüística en lengua inglesa de los docentes del cuerpo de maestros, cuerpo de profesores de secundaria y enseñanzas de régimen especial, cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, cuerpo de inspectores, y todos aquellos profesores que presten sus servicios en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha, así como aspirantes a interinidades que estén integrados en las bolsas de personal docente gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Segunda. Ámbito temporal.

Este programa de formación se implantará durante el curso 2013/2014, y se desarrollará desde el 04/03/2014 hasta el 31/05/2014.

Tercera. Objetivos.

Este programa tiene los objetivos siguientes:

- 1. Mejorar la competencia comunicativa y didáctica del profesorado de Castilla-La Mancha.
- 2. Ofrecer especialización en destrezas y/o niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 3. Posibilitar el acceso del mayor número de docentes a las pruebas oficiales de certificación en los niveles A1, A2, B1 y B2.

#### Cuarta. Contenido del programa

- 1. El programa constará de una formación presencial en competencia lingüística.
- 2. La formación se desarrollará en horario de tarde, de martes a jueves, en el idioma inglés y conforme a los niveles A1, A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En cada nivel se asignarán tres horas de formación semanal concentradas en un mismo día.
- 3. El horario definitivo será el establecido por la sede del programa, teniendo en cuenta que los niveles A1 y A2 se desarrollarán los martes, el nivel B1 los miércoles y el nivel B2 los jueves, en cualquier sede del programa.

Quinta. Solicitudes de participación y publicación de admitidos en el programa.

1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud de participación en el programa por vía electrónica a través del formulario de inscripción que estará disponible en la intranet del Portal de Educación a la que se accederá a través de usuario y contraseña, desde el día 5 de febrero hasta el 16 de febrero de 2014. En el formulario el participante determinará una de las sedes reflejadas en el anexo I en la cual solicita desarrollar el programa, además de indicar el grupo de nivel de competencia lingüística donde se inscribe.

En el caso de participantes que no dispusieran de claves de acceso a la intranet docente, se les facilitará dicho acceso durante el plazo de presentación de solicitudes. A tal fin deberán solicitarla a través de las direcciones de correo electrónico que se indican a continuación:

a.clavesaspirantesinterinos@jccm.es, para los aspirantes a interinidades que estén integrados en las bolsas de personal docente gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que soliciten por primera vez clave de acceso.

b.procesos.edu@jccm.es, para los interesados que solicitan la recuperación de la clave de acceso.

Con el fin de garantizar la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes de participación en el programa a los aspirantes integrados en las bolsas de trabajo gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, éstos podrán personarse durante el plazo de presentación de solicitudes, de lunes a viernes, entre las 9.00 y las 14.00 horas, en los Servicios Centrales de la citada Consejería o en cualquiera de sus Servicios Periféricos donde se les facilitará el acceso a los medios tecnológicos precisos.

- 2. La Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional dictará la Resolución provisional de admitidos al Programa que se publicará el día 19 de febrero en el Portal de Educación (www.educa.jccm. es), en la Plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Igualmente será objeto de publicación la baremación resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos en la base Sexta. La publicación en los lugares indicados sustituirá a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. Contra la resolución provisional se podrán presentar reclamaciones telemáticas los días 20 y 21 de febrero, conforme al formulario disponible en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) y en la Plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional se entenderán resueltas mediante la resolución definitiva de los admitidos al programa.
- 4. La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación dictará la resolución definitiva de admitidos al programa que se publicará el día 26/02/2014 en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), en la Plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha. La publicación en los lugares indicados sustituirá a la notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5. Frente a la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada ante el titular de la consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en alguno de los lugares mencionados en el apartado anterior, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Criterios de selección.

- 1. Los participantes serán seleccionados de acuerdo con la siguiente priorización:
- a. Funcionarios de carrera.
- b. Funcionarios interinos.
- c. Maestros y profesores que presten sus servicios en centros privados concertados.
- d. Aspirantes que formen parte de las bolsas de trabajo de personal docente gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 2. La ordenación de las listas se efectuará en cada uno de los colectivos señalados en el punto 1.a,1.b y 1.c de acuerdo con el tiempo de servicios prestados, computándose los meses completos declarados por los interesados en su solicitud de participación, sin perjuicio de que la Administración pueda comprobar la veracidad de los datos declarados. La ordenación del colectivo señalado en el punto 1.d se realizará de acuerdo al orden de puntuación en la lista de interinos.
- 3. En caso de igualdad en la puntuación obtenida, se celebrará un sorteo público entre los solicitantes empatados. Las fecha y hora del sorteo público será publicado en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), en la Plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Séptima. Prueba para la adscripción de los participantes a los distintos niveles.

- 1. El 27/02/2014 se realizará una prueba de nivel a los admitidos para participar en el programa.
- 2. La prueba de nivel se desarrollará en la sede en la que el aspirante haya sido seleccionado y tendrá lugar a las 17:00 horas con una duración máxima de dos horas.
- 3. El 03/03/2014 se publicarán en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), en la Plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los grupos por nivel (A1, A2, B1 y B2) donde se adscribirán los participantes.

Octava. Funciones del profesorado que imparte las Aulas Europeas Específicas.

- 1. El profesorado encargado de impartir esta formación será seleccionado de la bolsa de aspirantes a interinidades de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 2. Cada docente será tutelado por el Director, o persona en quien este delegue, de la Escuela Oficial de Idiomas de referencia que la Administración designe.
- 3. El profesorado encargado de impartir este programa tendrá la obligación de:
- a. Realizar y corregir la prueba de nivel.
- b. Colaborar con los responsables de la organización, planificación y realización de estas actividades.
- c. Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de formación y asesoramiento de los alumnos.
- d. Participar, dentro de sus competencias en la toma de decisiones junto con el tutor.
- e. Elaborar todos los documentos metodológicos y didácticos necesarios para el desarrollo de este curso: contenidos, objetivos y criterios de evaluación.
- f. Cumplimentar la documentación relacionada la evaluación.

Novena. Certificación del programa.

- 1. Una vez concluida y superada la actividad, el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha acreditará ésta con 3 créditos mediante su anotación en el Registro General de Formación Permanente, accesible a través de la intranet del portal de educación (http://www.educa.jccm.es).
- 2. El profesor responsable de cada grupo de Aulas Europeas Específicas, comunicará al Centro Regional de Formación del Profesorado a través de un formulario disponible en la plataforma del Centro Regional aquellos participantes

que han superado la asistencia de, al menos, un 85% de la duración total del programa formativo, y una disertación oral que tendrá una inequívoca aplicación didáctica, elaborándose en el idioma del curso, y su temática se establecerá entre el profesor y los alumnos participantes.

Décima. Número de plazas.

- 1. El número total de plazas ofertadas es de 2.100, distribuidas en 75 plazas en cada uno de emplazamientos recogidos en el Anexo I. Estos emplazamientos estarán sujetos a modificación en función de la demanda.
- 2. La sede del programa asignará un mínimo de 10 alumnos por nivel y grupo. En aquellos grupos en los que no se alcance ese mínimo se realizará una redistribución de niveles, dependiendo de las necesidades de formación de los docentes que han solicitado ese emplazamiento, con el fin de poder unificar en un mismo grupo alumnos de diversos niveles.

Undécima. Evaluación del programa

El Centro Regional de Formación del Profesorado conjuntamente con el Servicio de Plurilingüismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes llevará a cabo una evaluación del programa de aulas europeas específicas.

Duodécima. Entrada en vigor

La presente Orden entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de enero de 2014

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes MARCIAL MARÍN HELLÍN

#### Anexo I

Emplazamientos de las aulas europeas específicas

#### Albacete

- 1. EOI de Albacete
- 2. IES Bachiller Sabuco Albacete
- 3. EOI María Moliner de Almansa
- 4. CEIP Constitución Española de Madrigueras
- 5. Aula de adultos de La Roda
- 6. EOI Menéndez Pelayo de Villarrobledo
- 7. Aula de adultos de Elche de la Sierra

## Ciudad Real

- 8. IES Torreón de Ciudad Real
- 9. CEPA Almadén
- 10. CEPA Miguel de Cervantes de Villanueva de los Infantes
- 11. CEPA San Blas Manzanares

## Cuenca

- 12. CEPA Cervantes de Motilla del Palancar
- 13. CEPA Campos del Záncara de San Clemente
- 14. CEPA Altomira de Tarancón
- 15. CEPA Lucas Aguirre Cuenca

## Guadalajara

- 16. IES Luis de Lucena de Guadalajara
- 17. IES San Isidro de Azuqueca de Henares

- 18. IES Leandro Fernández de Moratín de Pastrana
- 19. IES Molina de Aragón de Molina de Aragón
- 20. C. Episc. Sagrada Familia Sigüenza

## Toledo

- 21. IES Alonso de Ercilla de Ocaña
- 22. IES Infante Don Fadrique de Quintanar de la Orden
- 23. Biblioteca de Illescas
- 24. CEPA Teresa Enríquez de Torrijos
- 25. Casa de la Cultura de Mora
- 26. IESO Manuel de Guzmán de Navahermosa
- 27. CEPA Polígono de Toledo
- 28. CEPA Fco. Largo Caballero de Talavera de la Reina.



Nº Procedimiento 180131

Código SIACI

Consejería de Educación, Cultura y Deportes SK7Z Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

#### **ANEXO**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AULAS EUROPEAS ESPECÍFICAS CURSO 2013/2014

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
	NIF	NIE	Número d	e documer	ito				
Nombre:		1° Apell	ido:			2º Apellido:			
Domicilio:									
Provincia:		C.P.:			Población:				
Teléfono:	Teléfono móvil:			Correo electrónico:					
Fecha de nacimiento:									
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
Nombre:	NIF NIE	Número de doo				2° Apellido:			
Domicilio:									
Provincia:		C.P.:			Población:				
Teléfono:		Teléfono móvil			Correo elect	trónico:			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Centro Regional de Formación de Profesores cuya finalidad es la gestión de la formación impartida en el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable (Río Cabriel, s/n) o en el correo electrónico crfp@jccm.es). Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

Datos de la solicitud							
Expone que perteneciendo al colectivo:							
☐ Funcionarios de carrera.							
<ul> <li>☐ Funcionarios interinos.</li> <li>☐ Maestros y profesores que presten sus servicios en centros privados concertados.</li> <li>☐ Aspirantes a interinidades que están integrados en las bolsas de personal docente gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.</li> </ul>							
Solicito participar en el Programa de aulas europeas específicas 2013/2014 en la Provincia de							
En el grupo de nivel de competencia lingüística :							
□ A1							
□ A2							
□ B1							
□ B2							
En el emplazamiento señalado a continuación(Marcar únicamente una opción)							
ALBACETE							
□ EOI de Albacete □ IES Bachiller Sabuco Albacete □ EOI María Moliner de Almansa □ CEIP Constitución Española de Madrigueras □ Aula de adultos de La Roda □ EOI Menéndez Pelayo de Villarrobledo □ Aula de adultos de Elche de la Sierra							
CIUDAD REAL							
☐ IES Torreón de Ciudad Real ☐ CEPA Almadén ☐ CEPA Miguel de Cervantes de Villanueva de los Infantes ☐ CEPA San Blas Manzanares							
CUENCA							
☐ CEPA Cervantes de Motilla del Palancar ☐ CEPA Campos del Záncara de San Clemente ☐ CEPA Altomira de Tarancón ☐ CEPA Lucas Aguirre Cuenca							
GUADALAJARA							
☐ IES Luis de Lucena de Guadalajara ☐ IES San Isidro de Azuqueca de Henares ☐ IES Leandro Fernández de Moratín de Pastrana ☐ IES Molina de Aragón de Molina de Aragón							



## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

☐ C. Episc. Sagrada Familia Sigüenza TOLEDO			
☐ IES Alonso de Ercilla de Ocaña ☐ IES Infante Don Fadrique de Quintanar de la Orden			
☐ Biblioteca de Illescas ☐ CEPA Teresa Enríquez de Torrijos			
☐ Casa de la Cultura de Mora			
☐ IESO Manuel de Guzmán de Navahermosa ☐ CEPA Polígono de Toledo			
☐ CEPA "Fco. Largo Caballero" de Talavera de la Reina			
Acreditación del cumplimiento de los requisitos	S		
Declaraciones responsables:  La persona abajo firmante, en su propio nombre o en represe todos los datos consignados son veraces, declarando expresa		persona int	eresada o entidad que se indica, declara que
Son ciertos los datos consignados en la presente solicitudos en la presente solicitudos en la presente solicitudo se le requiera para ello.	d comprom	etiéndose a	probar documentalmente los mismos, cuando
☐ Los meses de servicios prestados como personal docente	e son:		
La puntuación obtenida en la lista de aspirantes a interini	idad es:		
Igualmente la persona abajo firmante declara conoce aportados u ocultamiento de información, de la que podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de u	pueda dedo de sanción y	cirse inter , en su cas	ción de engaño en beneficio propio o ajeno,
Autorizaciones			
AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educa y verificación de los siguientes datos:  SI NO: Los acreditativos de identidad.  SI NO: La hoja de servicios prestados o equivalente  SI NO: Puntuación obtenida en las listas de interinida  Todo ello en los términos establecidos en los artícula aportación de determinados documentos en los pro Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus orga caso de no autorización, a aportar la documentación procesors.	ad os 4 y 5 del ocedimiento unismos púb	Decreto 3:	3/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la rativos de la Administración de la Junta de
Firma (DNI electrónico o certificado válido):			
En	, a	de	de 20
VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UN	NIVERSI	DADES	E INVESTIGACIÓN